



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de Noviembre del 2020.

Visto el Expediente Nº 20-INR-011721-001 que contiene la Nota Informativa 261-2020-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum Nº 056-DG/INR-2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 numeral 8.1, inciso c) del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2020 establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad oportunidades;

Que, de conformidad con el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", el ascenso es la promoción del servidor de carrera a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior previo concurso;

Que, el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel superior de su respectivo grupo ocupacional y, b) El Cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsables de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, que establece la conformación de las comisiones de

concurso en el nivel Periférico, Unidades Departamentales o Institutos, se requiere la conformación de las comisiones de concurso de Provisión Interno y de Provisión abierto integrado por tres (03) miembros titulares: Dos (02) funcionarios representantes del Director uno de los cuales tendrá la categoría de Director y presidirá la comisión, Jefe de la Oficina de Personal (secretario técnico) y un apoyo técnico;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Personal, señala que en cumplimiento al inciso b) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM que establece sobre la conformación de las comisiones de concurso, propone al servidor civil Elber Walter GOMEZ PONCE como integrante de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes INR en la calidad de Apoyo técnico;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Personal resulta pertinente emitir el acto resolutivo para la reconfirmación de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:



Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN,



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** RECONFORMAR la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; la que llevara adelante el proceso de Concurso de Ascenso y de Provisión Interno y Abierto, la misma que estar integrada de la siguiente manera:



MIEMBROS	CARGO
<b>M.C. Rene Luisa Hidalgo Jara</b> Representante de la Dirección General del INR	Presidente de la Comisión.
<b>M.C. Liz Carin Mendoza Rebaza</b>	Miembro
<b>Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeon Cruz</b> Jefe de la Oficina de Personal.	Secretario Técnico.
<b>Sr. Elber Walter Gómez Ponce</b>	Apoyo Técnico.

**Artículo 2°-** NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión referida para su conocimiento y fines que crea conveniente.

**Artículo 3°-** DISPONER que la Comisión mencionada en el artículo 1° cumpla sus funciones en estricto cumplimiento de los precipitados dispositivos legales y otras normas al respecto,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de Noviembre del 2020.

debiendo emitir su informe final a la Dirección General, culminado el proceso de Concurso mencionado.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 25 NOV. 2020



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/sms

Distribución:

OEA

OEPE

OAJ

Interesados

Responsable de la Página Web

